

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 002/24, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE JULIO DE 2024, PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres relativos al Expediente electrónico: Exp. MC.: 002/24, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del servicio de catering en el Albergue Juvenil de Cazorla, perteneciente a la Red de Albergues Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionada por INTURJOVEN,

MANIFIESTA

PRIMERO. Que, con fecha 11 de julio de 2024, la Mesa de contratación de INTURJOVEN acordó admitir a continuar en el procedimiento de contratación del servicio de catering en el Albergue Juvenil de Cazorla, perteneciente a la Red de Albergues Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionada por INTURJOVEN, a las siguientes empresas, al haber acreditado que reunían los requisitos previos para participar en el mismo, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 9.2.1 del PCAP:

- GRANADA SC CATERING PROJETS, S.L., con C.I.F.: B-19681840
- ILEVELMEDIA, S.L., con C.I.F.: B-92881721
- RESTCARGAN, S.A., con C.I.F.: A-23314545

En ese mismo acto, la Mesa de Contratación acordó requerir a la empresa AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L., con C.I.F.: B-98792708, para que subsanase la documentación faltante en el Sobre nº 1, aportando el Anexo II-B al PCAP, debidamente suscrito por su representante legal, a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

SEGUNDO. Reunida la Mesa de Contratación el 16 de julio de 2024, con la presencia de sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en calidad de Gestora de apertura del Expediente, se discutieron los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

«Punto Primero: Examen de la documentación presentada por la empresa AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L. para cumplimentar el requerimiento de subsanación realizado por la Mesa de Contratación con fecha 11 de julio. Admisión o no a continuar en el procedimiento.»

El Sr. Presidente solicita a la Gestora de apertura de los Sobres electrónicos que proceda a abrir el contenido del archivo electrónico presentado por la empresa AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L. al objeto de cumplimentar el requerimiento de subsanación realizado por la Mesa de Contratación el 11 de julio del presente.

A estos efectos, se comprueba que dicho archivo contiene el Anexo II-B al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito por el representante legal de la empresa, conforme a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación procede a dar por subsanado el defecto detectado en la presentación del Sobre nº 1, y admite a continuar en el procedimiento a la empresa AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L. con C.I.F.: B-98792708, quedando como sigue la relación de empresas admitidas:

- GRANADA SC CATERING PROJETS, S.L., con C.I.F.: B-19681840
- ILEVELMEDIA, S.L., con C.I.F.: B-92881721
- RESTCARGAN, S.A., con C.I.F.: A-23314545
- AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L., con C.I.F.: B-98792708

Punto Segundo: Apertura del Sobre electrónico número 2, que contiene la documentación relativa a los Criterios que dependen de un juicio de valor.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a la Gestora de apertura de los Sobres electrónicos que proceda a abrir el contenido de los archivos electrónicos que conforman el Sobre nº 2 presentado por las empresas admitidas, con la documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor, comprobándose que todas ellas presentan la documentación requerida por la Cláusula 9.2.2 del PCAP.

Al no haber más puntos que tratar en el Orden del día, las personas miembros de la Mesa de Contratación adoptan los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: ADMITIR A CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO A LA EMPRESA AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L., con C.I.F.: B-98792708, al haber subsanado la documentación requerida y cumplimentado lo dispuesto en la Cláusula 9.2.2 del PCAP.

SEGUNDO: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE Nº 2, CON LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR, AL ÁREA DE PRODUCCIÓN HOTELERA, PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 10.4 del PCAP.

TERCERO: PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO en la Plataforma de contratación electrónica (SiREC), para su general conocimiento».

TERCERO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de julio de 2024, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Gestora de apertura electrónica de Sobres y Secretaria de la Mesa de Contratación.
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN.

